

**JUZGADO VEINTIUNO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-001602

En atención a la solicitud presentada por el apoderado actor, en el sentido de señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. a celebrarse el 21 de enero de la presente anualidad, una vez vistos los argumentos de su justificación, resulta preciso indicar, que con todo y la situación anómala por la que se encuentra atravesando el país, con ocasión a la denominada COVID 19, es deber y responsabilidad de los apoderados, adotar las medidas para conservar en su poder toda la información contenida en los expedientes, con el propósito de facilitar el avance adecuado del proceso.

Visto también el anterior informe, se puede verificar que sus peticiones han sido atendidas de manera pronta, si se tiene en cuenta el cúmulo de las mismas.

Aunado a ello, también se constata que en la fecha fue escaneado el expediente en su totalidad y remitido al correo electrónico del petente, lo que hace, que no obstante, la cercanía para la celebración de la audiencia precitada, no existan motivos fácticos o jurídicos para que se acceda al pedimento y menos aún se ponga en peligro el derecho al debido proceso y de defensa como lo quiere hacer ver el togado.

La presente decisión notifíqueseles, tanto a las partes como a sus apoderados judiciales a través de los medios electrónicos más eficaces.

CUMPLASE

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

Firmado Por:

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
JUEZ
JUZGADO 021 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e989fb3fbefaafb4107472cece8b216afe598fb1f4edcaed389e3719e3e67bc**
Documento generado en 19/01/2021 03:14:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>